



**RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVOCADO POR ORDEN SAN/618/2019, DE 18 DE JUNIO (BOCyL Nº 123 DE 28 DE JUNIO), DE VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE D. ALBERTO GONZÁLEZ BAZÁN Y DE DÑA. LAURA GONZÁLEZ BAZÁN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID Nº 290/2021 (P.O. Nº 383/2020) Y 832/2021 (P.O. Nº 460/2020), RESPECTIVAMENTE.**

Con fecha 16 de marzo de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid dictó la sentencia Nº 290/2021, en el P.O. nº 383/2020, seguido a instancia de Alberto González Bazán, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*FALLO: "Que, estimando el recurso interpuesta por DON ALBERTO GONZÁLEZ BAZÁN representado por la procuradora Sra. Escudero Esteban, anulamos la resolución recurrida por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidos y se fija la fecha de realización del ejercicio, de la fase de oposición, del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de lo categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/618/2019, de 18 de junio, y declaramos que D. Alberto González Bazán debe ser admitido en dicho proceso selectivo con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, con imposición de las costas a la parte demandada con el límite señalado en el último fundamento de derecho."*

Con fecha 12 de julio de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid dictó la sentencia Nº 832/2021, en el P.O. nº 460/2020, seguido a instancia de Laura González Bazán, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*FALLO: "Que estimando el recurso interpuesto por DOÑA LAURA GONZALEZ BAZAN representada por la procuradora Sra. Escudero Esteban, anulamos la resolución recurrida por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se fija la fecha de realización del ejercicio, de la fase de oposición, del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/618/2019, de 18 de junio, y declaramos que Doña Laura Gómez Bazán debe ser admitida en dicho proceso selectivo con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, con imposición de las costas a la parte demandada con el límite señalado en el último fundamento de derecho"*





Vistas las alegaciones presentadas por los interesados a la valoración provisional de sus méritos y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.6.b) de la Base Primera y en la Base Séptima de la Orden SAN/618/2019, de 18 de junio, por la que se convocó el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, el Tribunal Calificador,

**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar y hacer pública la valoración definitiva de méritos D. Alberto González Bazán y de Dña. Laura González Bazán, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos a considerar y la total, siendo la siguiente:

TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE I EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX 60)	BLOQUE II FORMACIÓN (MÁX 40)	TOTAL BLOQUES I+ II
L	GONZALEZ BAZAN ALBERTO	***3302**	31,40	26,50	<b>57,90</b>
L	GONZALEZ BAZAN LAURA	***3303**	14,80	30,45	<b>45,25</b>

**Segundo.** - La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Soria, a 4 de octubre de 2023

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Javier Iglesias Gómez

Luis Lázaro Vallejo

